



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 062 -2025-MDNR-ALC.

Villa Nueva Requena, 10 de abril del 2025.

VISTO: El Memorandum N°026-2025-GM-MDNR/MLT, de fecha 10 de abril del 2025, y demás documentación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, **con sujeción al Ordenamiento jurídico;**

Que, el Artículo 73 numeral 6.1 de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades están encargadas de Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 013-2013-MINAM del 15 de enero del 2023, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental en el Pliego 005: Ministerio del Ambiente;

Que, con fecha 01 de marzo del 2022, la República del Perú y el Kreditanstalt für Wiederaufbau – KfW suscribieron el Contrato de Préstamo N° 30528, con la finalidad de financiar una estructura integral para el manejo de residuos sólidos en las provincias de Arequipa, Tacna y Coronel Portillo. Asimismo, se estableció que, la unidad implementadora del Proyecto sería el Ministerio del Ambiente, además de precisarse que, en Acuerdo Separado se fijarían los detalles del Proyecto;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 093-2022-MINAM del 13 de abril del 2022, el Ministerio del Ambiente designó a la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, como Unidad Ejecutora Presupuestal del Programa de Inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna", así como de los proyectos que lo conforman; encargándole cumplir con los requisitos especiales previstos en la cláusula décima del Contrato de Préstamo N° 30528;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 093-2022-MINAM del 13 de abril del 2022, el Ministerio del Ambiente designó a la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, como Unidad Ejecutora Presupuestal del Programa de Inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna", así como de los proyectos que lo conforman; encargándole cumplir con los requisitos especiales previstos en la cláusula décima del Contrato de Préstamo N° 30528;

Que, con fecha 21 de julio del 2022, el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo suscribieron el "Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva", en virtud del cual esta última delegó a dicho Ministerio, la ejecución del proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en los distritos de Yarinacocha, Manantay, Nueva Requena y distrito de Callería – provincia de Coronel Portillo – departamento de Ucayali", identificado con Código Único de Inversión N° 2495981, financiado por el Contrato de Préstamo N° 30528;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Que, en el literal a) del numeral 6.1 de la Cláusula Sexta del Convenio de Cooperación Interinstitucional, referido a las obligaciones y atribuciones del Ministerio del Ambiente, se estableció - entre otros- que, correspondía a este último elaborar los Expedientes Técnicos y Documentos Equivalentes, a fin de desarrollar a detalle la alternativa técnica seleccionada en el estudio de preinversión declarado viable, así como, aprobar los documentos equivalentes;

Que, con Resolución Viceministerial N° 001-2023-MINAM/VMGA del 20 de setiembre del 2023, se encargó al señor Luis Ernesto Sáenz Jara, Asesor en Temas de Gestión Ambiental del Viceministerio de Gestión Ambiental, las funciones correspondientes al Coordinador General, previstas en el Manual de Operaciones, aprobado con Resolución Ministerial N° 203-2023-MINAM, para el Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco y para el Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias. Asimismo, se acreditó a dicho servidor para ejercer la representación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental para los referidos Programas, pudiendo desarrollar sin limitación alguna todas las actividades que resultasen necesarias para cumplir con el encargo, en el marco de la normativa que resulte aplicable para su ejecución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 293-2023-MINAM del 21 de setiembre del 2023, se designó al Coordinador General del "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco" y del "Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias" como Responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, para la ejecución de los programas y las inversiones en las que esta última haya sido designada, mediante Resolución Ministerial como Unidad Ejecutora Presupuestal -entre ellos, el Proyecto de Inversión financiado por el Contrato de Préstamo N° 30528- pudiendo desarrollar todas las acciones que resulten necesarias para su ejecución;

Que, mediante Informe N° 016-2024-MINAM/VMGA/GICA/KfW del 19 de marzo del 2024, el Especialista en Inversiones expresó que, en el proceso de elaboración de los documentos equivalentes del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en los distritos de Yarinacocha, Manantay, Nueva Requena y distrito de Calleria – provincia de Coronel Portillo – departamento de Ucayali", identificado con Código Único de Inversión N° 2495981 se determinó que, el monto total de la inversión ascendía a S/ 56'794,283.02 (Cincuenta y Seis Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Tres con 02/100 soles) Asimismo, manifestó que, recomendaba derivar dicho informe a la Unidad Formuladora, a fin que procediera con la correspondiente evaluación, aprobación y registro en el Banco de Inversiones de la consistencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 32.3 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, con Memorando N° 00468-2024-MINAM/VMGA/DGGR del 26 de marzo del 2024, el Director de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente informó al Responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental que, se había realizado el registro en el Banco de Inversiones del Ministerio del Ambiente del Formato N° 08-A del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en los distritos de Yarinacocha, Manantay, Nueva Requena y distrito de Calleria – provincia de Coronel Portillo – departamento de Ucayali", identificado con Código Único de Inversión N° 2495981, correspondiente a la Sección A "Datos de la Fase de Formulación y Evaluación, Consistencia";

Que, con Informe N° 019-2024-MINAM/VMGA/GICA/KfW del 26 de marzo del 2024, el profesional responsable de coordinar y supervisar el desarrollo del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna" precisó que, los Documentos Equivalentes cuya aprobación y registro fue comunicado con el Memorando N° 00468-2024-MINAM/VMGA/DGGR del 26 de marzo del 2024, estaban referidos a los equipamientos de los componentes almacenamiento, barrido, recolección y gestión técnica, legal, administrativa, económica y financiera del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en los distritos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

de Yarinacocha, Manantay, Nueva Requena y distrito de Callería – provincia de Coronel Portillo – departamento de Ucayali”, identificado con Código Único de Inversión N° 2495981;

Que, mediante el Oficio Múltiple N°013-2025-MINAM-VMGA-GICA, de fecha 04 de abril del 2025, emitido por el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, solicitando conformación de comité de recepción de bienes y vehículos y asignación del personal para el control del monitoreo GPS de vehículos, asociados al documento equivalente del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Publica en los Distritos de Yarinacocha, Manantay, Nueva Requena y el Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali con CUI N°2495981”;

Que, la Directiva N°001-2020-MINAM/VMGA, denominada “procedimiento para la Transferencia de Proyectos, establece en el 6.2 que el comité de transferencia se encargará de elaborar el expediente de transferencia de proyectos dentro de los 30 días hábiles siguientes a su designación, y menciona que el expediente de transferencia deberá contener como mínimo la siguiente documentación f) Documento de Designación del Comité Recepción por parte de la entidad receptora;

Que, mediante Informe N°036-2025-MDNR-GGIRS-SGLP/GJAA, de fecha 10 de abril del 2025, el Sub Gerente de Limpieza Publica, solicita conformación del comité de recepción de bienes y vehículos, de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena;

Que, mediante Informe N°035-2025-MDNR-GM-GGIRS/GJAA, de fecha 10 de abril del 2025, el Gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos, solicita conformación del comité de recepción de bienes y vehículos mediante acto resolutivo, de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena;

Que mediante Memorándum N°026-2025-GM-MDNR/MLT, de fecha 10 de abril del 2025, emitido por el despacho de Gerencia Municipal, donde dispone proyectar resolución para la conformación del comité de recepción de Bienes de Vehículos del Proyecto de Inversión “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Publica en los Distritos de Yarinacocha, Manantay, Nueva Requena y el Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali con CUI N°2495981”;

Que, de conformidad con el DS N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en uso y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR al Comité de Recepción quien se Encargará de Recibir los Bienes por parte de la Unidad de Gestión Integral de la Calidad Ambiental (GICA) del Ministerio del Ambiente en le marco de la Ejecución del Proyecto de Inversión Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Publica en el Distrito de Nueva Requena Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali con CUI N°2495981, la misma que estará conformada por:

N°	CARGO / FUNCION	DNI
01	GERENTE DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	41854136
02	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	73999769
03	JEFE DEL AREA DE PATRIMONIO	76337301
04	JEFE DE LA UNIDAD DE ALMACEN	76233820

ARTICULO SEGUNDO. – EL COMITÉ DE RECEPCION quedara encargado de realizar las acciones administrativas que correspondan, bajo responsabilidad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria

General la notificación, de la presente resolución a los miembros que conforman el **COMITÉ** designados en el articulo primero para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. –ENCARGAR a la Oficina Comunicaciones

e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena (<https://www.gob.pe/muninuevarequena>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA
Liz Jajaira Vasquez Mozombite
ALCALDESA



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 – Ampliación Urbana



Nueva Requena – Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena